

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 008 -2024-OGA-MDI**

Ite, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0011-2024-NCS-OGRH-OGA/MDI de 17 de enero del 2024; El Informe N° 0043-2024-OGRH-OGA/MDI de fecha 22 de enero del 2024; El Informe N° 117-2024-OGA/GM/MDI del 23 de enero del 2024; El informe N° 111-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son los Órganos del gobierno local; tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el informe N° 0011-2024-NCS-OGRH-OGA/MDI, el Sr. Néstor Cutipa Saraza, manifiesta que la entidad se acogió al nuevo régimen de facilidades de pagos de deudas no tributarias - REFADENT, que se detallan de la siguiente manera:

N° CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL	INTERES FINANCIERO	CUOTA FIJA	SALDO DEBE
15	31/01/2024	3,235.71	735.19	3,970.90	290,839.97
16	29/02/2024	3,243.80	727.10	3,970.90	287,596.17
17	31/03/2024	3,251.91	718.99	3,970.90	284,344.26
18	31/04/2024	3,260.04	710.86	3,970.90	281,084.22
19	31/05/2024	3,268.19	702.71	3,970.90	277,816.03
20	30/06/2024	3,276.36	694.54	3,970.90	274,539.67
21	31/07/2024	3,284.55	686.35	3,970.90	271,255.12
22	31/08/2024	3,292.76	678.14	3,970.90	267,962.36
23	30/09/2024	3,300.99	669.91	3,970.90	264,661.36
24	31/10/2024	3,309.25	661.65	3,970.90	261,352.12
25	31/11/2024	3,317.52	653.38	3,970.90	258,034.60
26	31/12/2024	3,325.81	645.09	3,970.90	254,708.79
Total		39,366.89	8,283.91	47,650.80	

De acuerdo al informe N° 0043-2024-OGRH-OGA/MDI, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abogado José Luis Lupaca Calizaya, en referencia al informe N° 0011-2024-NCS-OGRH-OGA/MDI, solicita, se implemente el trámite administrativo que corresponda.

Que, mediante el informe N° 117-2024-OGA/GM/MDI, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la gerencia municipal, derivar los informes antes mencionados a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, para que autorice la disponibilidad y certificación presupuestal.

Que, mediante el informe N° 111-2024-OGPPMPI-GM/MDI, la jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de inversiones, emite opinión favorable, y remite la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/. 47,650.80 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles) para que se continúen con los trámites correspondientes, con el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 008 -2024-OGA-MDI

Categoría presupuestal : 9901 Acciones centrales
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000003 Gestión administrativa
Secuencia funcional : 030
Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica del gasto : 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a ESSALUD del personal administrativo
Importe : 47,650.80 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y acoger al Régimen General de Facilidades de Pago para Deuda No Tributaria – REFADENT por la deuda total de S/ 47,650.80 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles), a favor de ESSALUD – Red Asistencial Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría presupuestal	: 9901 Acciones centrales
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000003 Gestión administrativa
Secuencia funcional	: 030
Fte. de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica del gasto	: 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a ESSALUD del personal administrativo
Importe	: S/ 47,650.80 (Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta con 80/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago concierne a las cuotas correspondientes a los meses enero a diciembre del periodo 2024, según cronograma de pagos de acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, cuotas fijas de S/ 3,970.90 (Tres mil novecientos setenta con 90/100 soles) para el pago del Régimen General de Facilidades de Pago para Deuda No Tributaria – REFADENT.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, difundir la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

CPC. ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSA
Oficina General de Administración

C.C.
OGPPMPI
OGRH
OT
OC
OTIC